



CONVOCAN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, A SEÑALARSE EN EL PRESENTE MES Y / CURSO, AL JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, PARA FORMULAR SU DESCARGO FRENTE A LAS REITERADAS AUSENCIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098-20 GRL: 14/11/14, EN ESTRUCTA APLICACIÓN DEL NUMERAL 12) DEL ARTÍCULO 2° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, A EFECTOS DE QUE DICHO FUNCIONARIO EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 109-2014-SO-GRL: 12/12/

Iquitos, 12 de diciembre del año 2,014.

VISTO: La documentación, que deberá ser sustentada por parte del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, en cumplimiento del Literal B) del Artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 098-20 GRL: 14/11/14; y,

CONSIDERANDO:

Que, reiteradas veces se convocó al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, para sustentar su posición sobre los supuestos descuentos al personal activo y pensionistas del Gobierno Regional de Loreto, en cumplimiento del Literal B) del Artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 098-2014-SO-GRL: 14/11/14;

Que, para el presente caso se debe aplicar lo dispuesto en el numeral 12), del Artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto;

Que, para no vulnerar el Derecho de Defensa y el Debido Proceso del funcionario antes mencionado, pertinente, convocarle a una Sesión Extraordinaria, que en forma oportuna el Presidente del Consejo Regional de Loreto, señalará fecha, hora y lugar, para que formule los descargos pertinentes;

Que, la propuesta del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Iquitos, no ha sido observado por el Pleno de este Consejo Regional de Loreto, resulta pertinente su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 12 de diciembre del 2014, llevada a cabo en el salón de actos de la Dirección Regional Agraria de Loreto – DRAL, sito en la calle Palma N° 113 (3er. piso) - Distrito de Iquitos - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: CONVOCAR A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, A SEÑALARSE EN EL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO, AL JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, PARA FORMULAR SU DESCARGO FRENTE A LAS REITERADAS AUSENCIAS, PARA SUSTENTAR EL TEMA SOBRE LOS SUPUESTOS DESCUENTOS AL PERSONAL ACTIVO Y PENSIONISTAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN CUMPLIMIENTO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098-20 GRL: 14/11/14, EN ESTRUCTA APLICACIÓN DEL NUMERAL 12) DEL ARTÍCULO 2° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, A EFECTOS DE QUE DICHO FUNCIONARIO EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

Artículo Segundo: SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, DISPONGA A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, RESPETO DE LAS NORMAS DE LOS CONTRATTOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS - CAS Y EL PAGO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE LOS PENSIONISTAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GOREL, DADO QUE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - MEF, DISPUSO SU RECORTE.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto